Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 110014003031-2021-00394 00

Continuándose con el trámite correspondiente, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días de cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 22 de junio de 2021 (*anexo04*), atendiendo lo aquí expuesto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: Carrea 10 Nº 14-33 Piso 10 y la de correo electrónico es cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co., debiéndose atender las previsiones del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

***Secretaría*, controle el termino aquí señalado y fenecido el mismo ingresen las diligencias al Despacho.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **80** del **25 de AGOSTO de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5db6b2f997aa14d1b8e32c72bc7780710a77a94eb89be6866fb7cd06ee988bad**

Documento generado en 24/08/2022 12:17:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica